

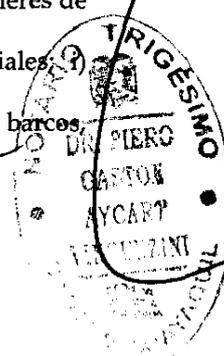
1

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA TASAPUCOM S.A. TAIANO**
 3 **SAAB & PULLAS COMPANY**.....
 4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00**.....
 5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00**.....
 6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de
 8 mayo del año dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
 9 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
 10 los señores: **VICENTE GIOVANNY TAIANO BASANTE**, divorciado, abogado;
 11 **DANIEL MAURICIO SAAB SALEM**, casado, ingeniero; y, **CRISTHIAN**
 12 **VLADIMIR PULLAS GUEVARA**, casado, abogado. Los comparecientes de
 13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
 14 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
 15 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
 16 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
 17 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar
 18 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
 19 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
 20 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en
 21 este contrato los señores: **VICENTE GIOVANNY TAIANO BASANTE, DANIEL**
 22 **MAURICIO SAAB SALEM y CRISTHIAN VLADIMIR PULLAS GUEVARA**.
 23 **Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese
 24 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TASAPUCOM S.A.**
 25 **TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY** la misma que se registrá por las leyes del
 26 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren **TERCERA:**
 27 **OBJETO SOCIAL.- UNO**.- La compañía se dedicará a la comercialización
 28 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,

1 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
2 distribución de: a) Toda clase de artículos de belleza, productos naturales en la
3 rama de cosmetología; b) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
4 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
5 accesorios, artículos limpieza facial y corporal; c) Maquinarias industriales,
6 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
7 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
8 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas
9 de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
10 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
11 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
12 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
13 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
14 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
15 ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis;
16 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
17 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Productos naturales;
18 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las
19 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
20 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
21 humano; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
22 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
23 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de
24 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
25 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
26 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
27 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
28 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)

1 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
2 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
3 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
4 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
5 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
6 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
7 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
8 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
9 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
10 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
11 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
12 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la
13 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
14 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
15 progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
16 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
17 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
18 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
19 mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
20 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
21 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
22 Vehículos livianos y pesados, sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y
23 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
24 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
25 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
26 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
27 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
28 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos.



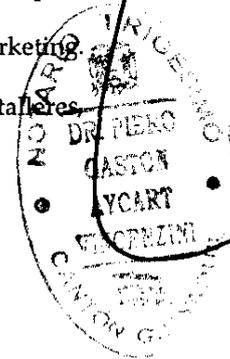
1 CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
2 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-

3 La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría
4 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, informática,
5 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
6 civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
7 consultoría; b) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia
8 de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de carga y
9 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
10 operador portuario; c) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en
11 la actividad petrolera; d) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
12 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
13 pozos de aguas profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de

14 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
15 de computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se dedicará además a la
16 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
17 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, **peluquerías**,
18 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
19 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras; guarderías,
20 centros de enseñanza técnica artesanal y de estética, spa, academias de modelaje y
21 fotografía profesional, escuelas de fútbol, representación de jugadores y mercadeo
22 de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
23 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
24 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; NUEVE.- Podrá dedicarse a:

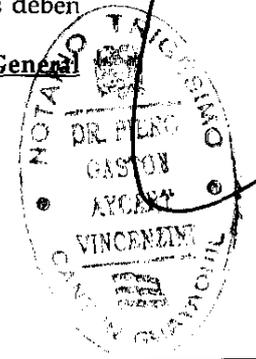
25 La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección,
26 zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización,
27 exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales
28 y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y

1 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
 2 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
 3 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
 4 especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,
 5 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
 6 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
 7 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera
 8 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 9 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
 10 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
 11 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
 12 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
 13 fases; DIEZ.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
 14 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
 15 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
 16 ONCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
 17 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
 18 aduanero comercial, público y/o privado; DOCE.- Se dedicará a: La planificación,
 19 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
 20 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
 21 telefónicas; TRECE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
 22 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta
 23 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera,
 24 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
 25 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
 26 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier
 27 otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
 28 CATORCE.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,



1 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
2 escritos; **QUINCE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
3 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
4 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
5 **DIECISEIS.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
6 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
7 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
8 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
9 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
10 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
11 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
12 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
13 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
14 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
15 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
16 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
17 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
18 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
20 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
21 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-**
22 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
25 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
26 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
28 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

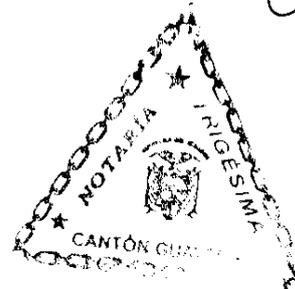
1 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido
2 suscrito de la siguiente manera: a) El señor VICENTE GIOVANNY TADANO
3 BASANTE, ha suscrito doscientas seseta y ocho acciones ordinarias, nominativas,
4 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
5 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor
6 DANIEL MAURICIO SAAB SALEM ha suscrito doscientas sesenta y seis
7 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
8 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
9 ellas; c) El Señor CRISTHIAN VLADIMIR PULLAS GUEVARA ha suscrito
10 doscientas sesenta y seis acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
11 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
12 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
13 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL
14 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
15 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
17 pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
18 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
19 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero:
20 Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
21 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
22 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
23 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
24 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará
25 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
27 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
28 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General



1 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
2 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
3 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
4 bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
5 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
6 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
7 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
8 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
9 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
10 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
11 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
12 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
13 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
15 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
16 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
17 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
18 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo
19 Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
20 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
21 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
22 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
23 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
24 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
25 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
26 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
27 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
28 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7495353
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2013 9:50:36 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

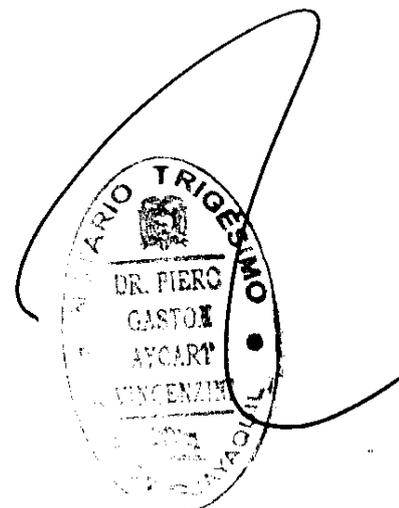
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

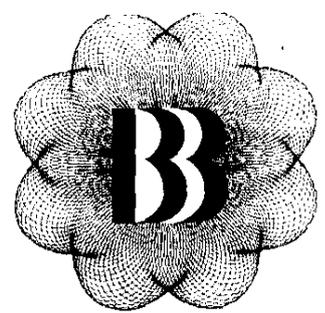
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016127-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY XXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PULLAS GUEVARA CRISTHIAN VLADIMIR	\$66.50
SAAB SALEM DANIEL MAURICIO	\$66.50
TAIANO BASANTE VICENTE GEOVANNY	\$67.00
TOTAL	\$200.00

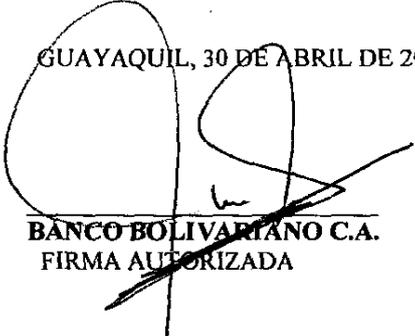
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DE 2013

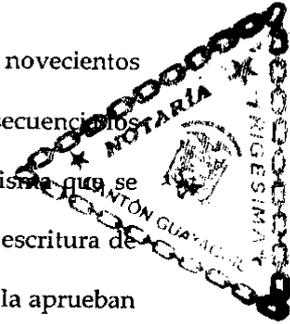

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

N°. 0005548

1 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 2 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de
 3 la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años
 4 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
 5 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
 6 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
 7 el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 8 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
 9 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen
 10 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
 11 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
 12 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
 13 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
 14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente
 15 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
 16 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
 17 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
 18 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 19 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
 20 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 22 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
 23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la
 24 DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar todas las
 25 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
 26 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
 27 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuentas de
 28 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO



1 DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos
 2 noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
 3 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
 4 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
 5 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
 6 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 7 notario, doy fe.



8
 9
 10 **VICENTE GIOVANNY TAIANO BASANTE**

11 Ced. Ciud. No. 0909057234 Cert. de Vot. No. 425-0174

12
 13
 14 **DANIEL MAURICIO SAAB SALEM**

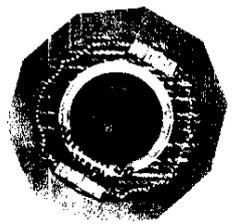
15 Ced. Ciud. No. 0911344448 Cert. de Vot. No. 021-0016

16
 17
 18 **CRISTHIAN VLADIMIR PULLAS GUEVARA**

19 Ced. Ciud. No. 1711147155 Cert. de Vot. No. 021-0263

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **6 de mayo del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0002916**, dictada el **16 de mayo del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16 de mayo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.967
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2013
HORA DE REPERTORIO:14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002916, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **16 de mayo del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY**, de fojas **64.745 a 64.763**, Registro Mercantil número **9.755**.

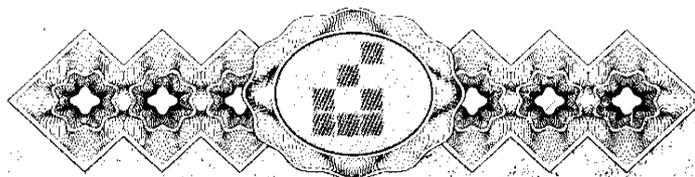
ORDEN: 22967




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de mayo de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0553736



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014767

Guayaquil, - 7 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TASAPUCOM S.A. TAIANO, SAAB & PULLAS COMPANY**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCCE/evm